

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, informando que la parte actora no cumplió con la carga procesal dentro del término concedido para tal fin en auto de fecha 11 de mayo de los corrientes, notificado el 12 de mayo del 2022. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 15 de julio de 2022.

La Secretaria,

VANESSA MEJIA QUINTERO

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMACUANTÍA
DEMANDANTE: JUAN CARLOS CASTAÑO PÉREZ C.C. 16.483.928 DEMANDADO:
GUSTAVO ADOLFO CAMPO HERNÁNDEZ C.C. 94.229.450
RADICACIÓN: 760014003007202100118-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO
Santiago de Cali, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y considerando que la parte interesada no dio cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha mayo 11 del 2022, notificado por estado el 12 de mayo de los corrientes, resulta pertinente dar aplicación al artículo 317 del Código General del Proceso, por lo cual, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: TERMINAR el presente proceso ejecutivo instaurado por **JUAN CARLOS CASTAÑO PÉREZ** contra **JUAN CARLOS CASTAÑO PÉREZ y GUSTAVO ADOLFO CAMPO HERNÁNDEZ**, por desistimiento tácito.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares.

TERCERO: ORDENAR el desglose de los documentos que sirvieron de base para la siguiente ejecución, con la constancia del caso.

CUARTO: ORDENAR el archivo definitivo del expediente, previa cancelación de su radicación en los libros respectivos.

QUINTO: Sin costas.

NOTIFÍQUESE

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 18 DE JULIO DEL 2022

G

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aceab4d3ddd05302bc175b854c1dba860fc9a6195ee48de8167514b81b43c0b2**

Documento generado en 15/07/2022 08:49:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>